"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS". Expte. CONTR 2023 979036.

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN
3. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
4. MARCO CONTRACTUAL
5. DIRECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS
6. PLAZO
7. PRESUPUESTO
8. CONCLUSIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	08/03/2024	PÁGINA 1/6
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QZDPA7ZXQKTA8VSSRM6997MQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		18/03/2024 19:18:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0843jcKU7q792L3f960Y5n9bj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

1. ANTECEDENTES

Prácticamente todas las obras hidráulicas necesitan un suministro de energía eléctrica para cumplir su objetivo. El Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad para las Presas y sus Embalses (BOE n.º 89 de 14 de abril de 2021) impone en sus art. 19.3, 22.4 y 32.1.d) severas prescripciones en cuanto a garantía de suministro de energía. Igualmente ocurre en las estaciones de bombeo y otras instalaciones que dependen por completo del suministro de energía. La disponibilidad de éstas en condiciones adecuadas equivale, por tanto, a la garantía de funcionamiento.

Asimismo, existe una componente tanto o más importante que la funcionalidad de la infraestructura hidráulica en lo que a su componente eléctrica se refiere: la seguridad. Su importancia la demuestra la existencia de una normativa reguladora exhaustiva que detalla los requisitos a cumplir, tanto para una instalación nueva, como para la explotación de una existente.

Seguridad y responsabilidad legal, así como funcionalidad de la obra, son los dos aspectos fundamentales a considerar por el titular de la instalación.

El 1 de enero de 2005 la Confederación Hidrográfica del Sur de España fue transferida a la Junta de Andalucía por R.D. 2.130/2004, de 29 de octubre (B.O.E. nº 276, de16 de noviembre de 2004) convirtiéndose en la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, dependiente de la Agencia Andaluza del Agua.

El 17 de febrero de 2011, se publica la Ley de Reordenación del Sector Público en la que se establece la extinción de la Agencia Andaluza del Agua y el traspaso de competencias a la Consejería de Medio Ambiente, siendo esta última la encargada de gestionar todos los recursos y aprovechamientos hidráulicos mencionados anteriormente.

En la actualidad corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas para abastecimiento a poblaciones, riegos y el resto de usos, mediante presas, estaciones de bombeo, azudes, pozos etc. Además se precisa suministro eléctrico garantizado en las estaciones de control hidrológico, equipos de regulación de caudales, para electrificación y alumbrado de poblados, túneles y carreteras asociadas a las obras hidráulicas, suministro de energía a oficinas, casillas de guardas, instalaciones de los servicios de explotación, servicios auxiliares, etc. Estas construcciones están dotadas de pararrayos para protección contra sobre tensiones y descargas atmosféricas, situados en los emplazamientos más convenientes para obtener la máxima cobertura.

Las instalaciones eléctricas de alta tensión objeto de mantenimiento suministran energía a todas las infraestructuras hidráulicas e instalaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Las instalaciones eléctricas de alta tensión de titularidad de este organismo se pueden clasificar en:

- LINEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN:- Líneas eléctricas aéreas/subterráneas de alta/media tensión.
- CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CENTROS DE SECCIONAMIENTO, MOTORES, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PARARRAYOS.

Es copia auténtica de documento electrónico

La Dirección General de Infraestructuras del Agua, mediante Resolución de 15 de octubre de 2023, acordó el inicio del expediente de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS. Provincias de Almería, Granada, Málaga y Cádiz (Sistema de Campo de Gibraltar) por un plazo de TRES (3) AÑOS, Expte. CONTR 2023 979036, a fin de garantizar el funcionamiento ininterrumpido de las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fue aprobado por Resolución por la Dirección General de Infraestructuras del Agua con fecha 30 de octubre de 2023.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente documento es justificar la necesidad de contratación de los servicios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS"**. **Expte. CONTR 2023 979036.** Quedan incluidas la totalidad de las instalaciones de alta tensión de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA) en las provincias de Almería, Granada, Málaga y Cádiz (Sistema de Campo de Gibraltar).

La relación de instalaciones de alta tensión se recogen en el Anejo Nº1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares e incluye todas las líneas eléctricas de alta tensión aéreas y subterráneas, centrales hidroeléctricas, subestaciones eléctricas, centros de seccionamiento y/o transformación, centros de control de motores de alta tensión y pararrayos. Asimismo a lo largo del contrato se podrá añadir aquella instalación de alta tensión que por necesidades del servicio fuera necesario mantener de acuerdo con la normativa vigente.

Para este fin, las funciones a realizar serán triples, por un lado procediendo a realizar un Mantenimiento Preventivo a fin de conservar las instalaciones y subsanar las deficiencias que se vayan presentando para evitar en lo posible las averías. En base a una programación previa y con una periodicidad semestral, se realizarán las revisiones y puesta a punto de funcionamiento y seguridad de las instalaciones, realizando los trabajos necesarios de ajustes, mediciones, sustituciones, reparaciones, limpiezas, lubricado, pintura, etc, y en general, todas las actuaciones necesarias para prevenir averías y fallos en las instalaciones, con el objetivo de mantener el funcionamiento de estas infraestructuras eléctricas en completa operativa y con los niveles y eficiencia óptimos.

En segundo lugar, la realización de un Mantenimiento Correctivo que será de dos tipos; en primer lugar un correctivo derivado del Mantenimiento Preventivo y en segundo lugar un Correctivo puro, esto es, Averías que han de repararse a la mayor brevedad posible, sustituyendo en caso necesario los elementos de la instalación que estuvieran defectuosos.

Y, por último en tercer lugar, una Asistencia al Sistema de Explotación, cuyo fin es la realización de las maniobras de corte de suministro para labores de explotación, no necesariamente vinculadas con averías ni mantenimiento.

En el desarrollo y ejecución del pliego de mantenimiento integral, se incluye la obligación por parte del Adjudicatario de facilitar información permanente al Director de los Trabajos designado por la Consejería, del estado de todas las instalaciones y las operaciones que en ellas se vayan realizando, la asistencia a los técnicos del servicio en sus visitas de inspección a las instalaciones, y el asesoramiento técnico y económico acerca de las modificaciones o complementos que

Es copia auténtica de documento electrónico

se estimen oportunas en las mismas y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar en todo momento el correcto funcionamiento y disponibilidad de las instalaciones.

El Adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para realizar el mantenimiento integral y la resolución de todas las averías que se produzcan en el curso del contrato sin discriminación de horarios, debiendo disponer de personal cualificado las 24 horas del día, todos los días del contrato, para atenderlas en los plazos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El compromiso de dedicación de los medios personales y materiales descritos en el Apartado 4D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Según el RD 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01-09, y el RD 337/2014 de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, ITC-RAT 01 a 23, se exige al titular de instalaciones eléctricas de alta tensión un servicio de mantenimiento y unas inspecciones oficiales reglamentarias de las instalaciones conforme a los mencionados reglamentos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Esta normativa exige efectuar unos reconocimientos periódicos para mantener las instalaciones en perfecto estado de servicio, efectuando dentro del plazo previsto, según su gravedad, las reparaciones necesarias. Estas operaciones de mantenimiento deben ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas en alta tensión según la ITC-RAT-21 y la ITC-LAT-03.

Actualmente la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone de personal habilitado para los trabajos específicos en este tipo de instalaciones por lo que resulta imprescindible la contratación de un servicio que disponga de personal cualificado para efectuar las operaciones necesarias durante el período de vigencia del mismo.

Según el RD 223/2008, para líneas, y el RD 223/2008, para centros de transformación, en sus artículos 20 y 21 se establecen las condiciones particulares para los titulares de líneas eléctricas de alta tensión que no sean compañía suministradora, quedando obligados los titulares de las instalaciones a tener un mantenimiento con una empresa habilitada debidamente autorizada según la ITC-LAT-03 y ITC- RAT-21.

Por todo lo anteriormente expuesto se requiere una contratación externa con una empresa habilitada en alta tensión según la ITC-LAT-03 y la ITC-RAT-21.

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención a la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por la

Es copia auténtica de documento electrónico

ley para que pudiera efectuarse la tramitación mediante otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

4. MARCO CONTRACTUAL

El contrato de Servicios a que se refiere el presente "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS". Expte. CONTR 2023 979036,** se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo se tendrán en cuenta las modificaciones y correcciones realizadas hasta la fecha.

5. DIRECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los Trabajos será ejercida por el funcionario designado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La valoración de los trabajos efectuados se hará sobre la base de la correcta ejecución de los mismos, de acuerdo a las comprobaciones que lleve a cabo el Director de los Trabajos. Los abonos se efectuarán por medio de certificaciones según los trabajos realizados, de acuerdo a las valoraciones efectuadas por el Director de los Trabajos.

6. PLAZO

El plazo de duración del contrato para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS". Expte. CONTR 2023 979036** será de **TREINTA Y SEIS (36) meses** a partir de la fecha de comienzo de los trabajos establecida en el contrato. A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se contempla la posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES.**

La prestación de servicios comenzará a partir del día que se establezca en el contrato, que no excederá de un mes del de la firma, y la totalidad de las actividades previstas para el mantenimiento, así como los medios materiales y personales exigidos, estarán plenamente disponibles y operativos.

El incumplimiento de esta condición puede ser causa de resolución del contrato sin que pueda el Adjudicatario reclamar indemnización alguna por ese concepto.

Es copia auténtica de documento electrónico

7. PRESUPUESTO

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de este contrato de Servicios para un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES, SE ESTIMA EN UNA CUANTÍA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.395.212,76 €).

No procede revisión de precios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS. Expte. CONTR 2023 979036.

CAPÍTULO	RESUMEN		IMPORTE (EUROS)
1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALTA TENSIÓN		615.519,10
2	MATERIALES Y MAQUINARIA		123.152,51
3	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES		110.124,00
4	INSPECCIONES REGLAMENTARIAS OCA		23.064,71
5	TRABAJOS FORESTALES		97.104,72
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		968.965,04
	13% Gastos Generales	125.965,46	
	6% Beneficio Industrial	58.137,90	
	Suma G.G y B.I	184.103,36	
	SUBTOTAL		1.153.068,40
	21% de I.V.A		242.144,36
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.395.212,76

Asciende el presente Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

8. CONCLUSIÓN

Estimando que se han definido adecuadamente las características y condiciones de los trabajos a desarrollar y se ha justificado la necesidad de su realización y contratación, se remite la presente Memoria Técnica Justificativa del Gasto y se Propone la Aprobación del Expediente de Contratación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº Subdirector de Explotación
Óscar Alberto Lorente Castellano

La Ingeniera Autora de la Memoria Técnica Justificativa del Gasto
Virginia Sanjuán Mogin

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	08/03/2024	PÁGINA 6/6
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QZDPA7ZXQKTA8VSSRM6997MQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		18/03/2024 19:18:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0843jcKU7q792L3f960Y5n9bj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	